



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLVIII

JUEVES 14 DE FEBRERO DE 2008

NÚMERO 39

FASCÍCULO SEGUNDO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

2618 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, convocadas por Orden ITC/885/2007, de 23 de marzo.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, convocadas por Orden de 23 de marzo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre por orden de puntuación obtenida que figura en el anexo I de la presente Resolución.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización (paseo de la Castellana 160, planta 4.ª, de Madrid) o en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.
4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 31 de enero de 2008.-La Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, María Teresa Gómez Condado.

ANEXO I

Relacion de aprobados en la fase de oposición

CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DEL SOIVRE

Turno libre

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
Ruiz Suso, Nerea	78890911Z	86,00
Muñiz Estrada, Margarita	5414988Y	83,00
Chuan Crespo, Cristina	44865011S	81,77
García Herepey Csakanyi, Patricia	51452313W	76,00
Erdozain García, María Teresa	72695226T	70,55
Montero de Espinosa Díaz de Tejada, Ramón	8854333T	67,30
Yebenes Romero, Dulce	33456969I	65,76
Ibáñez Luffiego, María	14306798Q	64,20
Martínez Villarino, Áurea María	36166651W	56,25

ANEXO II

Don/doña....., con domicilio en y documento nacional de identidad número.....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En....., a..... de..... de 200...

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2619 RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia, por la que se convoca concurso para la provisión de notarías vacantes.

En virtud de las modificaciones legislativas introducidas por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, en su artículo 147.1.a), esta Comunidad Autónoma ha asumido la competencia ejecutiva con respecto a la convocatoria, administración y resolución de los concursos para la provisión de notarías vacantes en el ámbito territorial mencionado.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 88 al 96 y otros concordantes del Reglamento de la organización y régimen jurídico del notariado (aprobado por el Decreto de 2 de junio de 1944), dentro de los turnos a los que se refiere el artículo 88, según la redacción dada por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, se deben proveer las notarías que se encuentran vacantes el día de la fecha según se enumeran en el anexo I de la presente Resolución.

Para dar cumplimiento a lo que establece el Estatuto de Autonomía de Cataluña con relación a los derechos de los ciudadanos a utilizar la lengua propia en las oficinas públicas, habrá que atenderse a lo que dispone la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, sin perjuicio del tratamiento específico que deba darse, en su momento, a los nuevos notarios que deben solicitar una plaza con carácter forzoso en virtud del último párrafo del artículo 22 del Reglamento notarial, al objeto de facilitar el acceso a la función notarial en las mismas condiciones que las establecidas en el resto del Estado.

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre (DOGC núm. 4762, de 16.11.2006), resuelvo:

Primero. *Plazas.*-Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en la Comunidad autónoma de Cataluña que se han producido hasta la fecha.